Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCÌON JUDICIAL DE CONCEPCION, domiciliada en Avenida Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. ELIODORO MOLINAS OVELAR**, con Cédula de Identidad N° **433.237**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SERVICIO TECNICO J.C., domiciliada en De La Conquista N° 1725 c/ Ruiz de Guzmán, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ**, con Cédula de Identidad N° **1.976.058**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA - PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato Son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*3*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*1*	*40.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **284.520**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento DE CONTRATACION DIRECTA N° 20 convocado por la Sub *Unidad Operativa de Contrataciones de la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°** 382

SERVICIO TECNICO J.C. de N. JAVIER CABALLERO P.

Abog. Eliodoro Molinas O.
Presidente

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Mantenimiento del sistema de climatización*	*Servicio técnico J.C*	*Paraguay*	*1*	*1*	*4.500.000*	*4.500.000*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 40.000.000Gs (Guaraníes Cuarenta millones), y el monto máximo es de 80.000.000Gs. (Guaraníes Ochenta millones)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la 18/12/2014 hasta 18/12/2015

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avenida Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, Palacio de Justicia, sección Obras Civiles.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sección Obras Civiles.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

SERVICIO TÉCNICO J.C. Ing. JAVIER CABALLERO R.

Abog. Eliodoro Molinas O.
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 18 mes diciembre y año 2014.

Firmado por: ***ELIODORO MOLINAS OVELAR*** en nombre de la Contratante.

Firmado por: ***NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ*** en nombre del Proveedor.

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P.
JC